



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA,
VIVIENDA BIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-531.

RESOLUCIÓN N° DEM+ON..... 012 DE 2023
(27 ENE 2023)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR" – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-531.

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **16 de diciembre de 2021**, el señor **JAVIER ANDRES LOVERA CANTOR**, identificado con cédula de Ciudadanía N°**11.275.642** expedida en Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR**", bajo el número de radicado N° **1672-2021** y expediente N°**25126-0-21-531**, respecto del predio ubicado en la calle 5 A # 4 A-40/44 del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-85597** y Código Catastral **01-00-0094-0033-000**, propiedad de la señora **EMILDA MENDEZ DE PARADA** identificada con cédula de Ciudadanía N° **41.494.789** expedida en Bogotá.

Que la solicitud queda radicada en legal y debida forma en la fecha **22 de diciembre de 2021** al allegar la información completa de la solicitud conforme a los requisitos de la Resolución No. 462 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, TRATAMIENTO CONSOLIDACION, ACTIVIDAD COMERCIO Y SERVICIOS**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **22 de diciembre de 2021** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **02 de febrero de 2022**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 050 DE 2022** de fecha de emisión **14 de febrero del 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 17 de febrero 2022 al señor **JAVIER ANDRES**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA,
VIVIENDA BIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-531.

LOVERA CANTOR, identificado con cédula de Ciudadanía N°11.275.642 expedida en Cajicá a los correos electrónicos registrados y autorizados en la solicitud jawilovera@yahoo.es, gloriaparadamendez@hotmail.com.

Que con solicitud de fecha 24 de marzo de 2021, el apoderado solicita la ampliación de términos por 15 días hábiles adicionales como plazo para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones No. 050 de 2022, según el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, y las normas que lo modifican y/o complementan. Que la Secretaría se pronunció al respecto otorgando el plazo solicitado con respuesta dada por correo electrónico de fecha 01 de abril de 2022 el documento que reposa en el expediente.

Que mediante anexos radicados N°302 de fecha 24 de marzo 2022, N°426 de fecha 28 de abril 2022, N°754 de fecha 14 de julio 2022, N°927 de fecha 29 de agosto 2022, N°353 de fecha 18 de octubre 2022, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 050 DE 2022 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

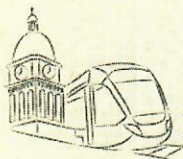
Que mediante anexo radicado N°445 de fecha 08 de noviembre de 2022, se radica complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 050 DE 2022 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado por el Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 16.756.959.00)**, según preliquidación N° 0176 de fecha 28 de noviembre de 2022.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA,
VIVIENDA BIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-531.

Que el profesional responsable de la revisión y aprobación del componente estructural es el ingeniero contratista Sergio Nicolás Moreno Sánchez, bajo el contrato de prestación de servicios No.113 de 2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE URBANISMO ENFOCADO A LA REVISIÓN ESTRUCTURAL DE PROYECTOS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ", el cual finalizó el 19 de diciembre del 2022.

Que según factura No. **2022000470** de fecha de emisión **26 de diciembre del 2022** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado por un monto de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 16.756.959.00).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR", bajo el número de radicado **N° 1672-2021** y expediente **N°25126-0-21-531**, respecto del predio ubicado en la calle 5 A # 4 A-40/44 del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-85597** y Código Catastral **01-00-0094-0033-000**, propiedad de la señora **EMILDA MENDEZ DE PARADA** identificada con cédula de Ciudadanía **N° 41.494.789** expedida en Bogotá, conforme a las consideraciones contenidas en la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a la ingeniera **ANGELICA MARIA GUAYACUNDO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía **N°1075661048** expedida en Zipaquirá y matrícula profesional **N° 25202-240897 CND.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. La ejecución de **las demoliciones planteadas tendrán un plazo máximo de TRES (3) meses para ser llevadas a cabo** desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este término sin haber realizado las mismas, se procederá a compulsar informe a inspección de policía a fin que proceda a su demolición, previo procedimiento policivo.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA,
VIVIENDA BIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-531.

4. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: VEINTE (20) PLANOS.

Planos Arquitectónicos		
Nº	PLANO	CONTENIDO
1	1 DE 4	Planta primer piso, planta segundo piso.
2	2 DE 4	Corte B-B, Corte A-A'
3	3 DE 4	Fachada Principal, Fachada posterior.
4	4 DE 4	Planta primer piso, planta segundo piso, planta altillo.

Planos Estructurales		
Nº	PLANO	CONTENIDO
1	E-01	Planta de cimentación, detalle de niveles, despiece de zapatas, despiece vigas cimentación.
2	E-02	Despiece de zapatas, segunda planta, despiece de vigas de cimentación.
3	E-03	Despiece de vigas cimentación.
4	E-04	Segunda planta, detalle de placa entrepiso, detalle de vigueta, despiece de vigas de cimentación, refuerzo de columnas.
5	E-05	Refuerzo segunda planta, despiece de vigas de segundo piso.
6	E-06	Despiece de vigas de segundo piso, despiece de columnas.
7	E-07	Despiece de columnas, despiece vigas segundo piso.
8	E-08	Despiece de columnas, despiece vigas segundo piso.
9	E-09	Despiece de columnas, despiece vigas segundo piso.
10	E-10	Tercera planta, refuerzo tercera planta, detalle placa entrepiso.
11	E-11	Despiece de pórticos tercer piso.
12	E-12	Despiece de pórticos tercer piso, planta de cubierta, detalle placa maciza.
13	E-13	Refuerzo planta de cubierta, despiece de pórticos planta cubierta.
14	E-14	Despiece de pórticos planta de cubierta.
15	E-15	Despiece de pórticos planta cubierta, planta de cubierta escalera, detalles refuerzos no estructurales.
16	E-16	Despiece escaleras.

5. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
DESCRIPCIÓN	TOTALES
ÁREA LOTE	212,07 M2
ÁREA LIBRE	64,50 M2
ÁREA PRIMER PISO	147,57 M2
ÁREA SEGUNDO PISO	148,43 M2



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA,
VIVIENDA BIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-531.

ÁREA TERCER PISO	148,43 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	444,43 M2
ÁREA A LIQUIDAR	444,43 M2
ÁREA A DEMOLER	75,43 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	69,58%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	209,56%
NÚMEROS DE PARQUEADEROS	2 UND

6. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **GERMAN JOVANNY GARAY QUEVEDO** identificado con cédula de ciudadanía **N°11.204.068** expedida en Chía y matrícula profesional **N° A25092009-11204068 CPNAA**.
7. Responsable de diseños, planos estructurales y estudio de suelos: el ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555CND**.

ARTÍCULO TERCERO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTICULO CUARTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO QUINTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA,
VIVIENDA BIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-531.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

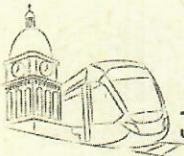
ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 27 ENE 2023

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó	Ing. Karen Martínez Tovar		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Arq. Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 012 - 2023 DEM + ON / EXPEDIENTE 21-0531

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

2 de febrero de 2023, 15:28

Para: gloriaparamendez@hotmail.com

Cc: Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>, Julieth Andrea Muñoz López

<dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DEM + ON N° 012 - 2023 DEL 27 DE ENERO DEL 2023**, "Por la cual se otorga Licencia de Construcción, Modalidad Demolición Total y Obra Nueva - Vivienda Bifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0531**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

